

Sesión ordinaria del día 31 de agosto de 1947. -

Presidencia.- D. Juan

Navarro Garrido.

Concejales.-

Lr. Moreno Garrido

„ Valverde Macanías

„ Morino Baquero

„ Abenra Moreno

„ Baquero Valverde.

En la villa de Campos del Pisu a trintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en esta Sala Capitular los señores que integran la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, que firman la presente y cuyos nombres constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Navarro Garrido, para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo las veintinueve, hora señalada, el Sr. Presidente la declaró abierta, dándole, de su orden, por mi el Secretario, lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. -

Se leyeron los Boletines oficiales del Estado y de la provincia, así como la correspondencia recibida desde la última sesión y se acordó quedar enterados y que se cumplan sus disposiciones, en lo que afecten a este Municipio. -

Se acordó proceder a la cobranza del arbitrio de desazolve de aguas pluviales en la vía pública y que como aquella hay que efectuarla a domicilio, si se ha de obtener algún resultado práctico, se encargue de la misma el Recaudador de Arbitrios D. Patricio Navarro Garrido, en lugar del Oficial 1.º D. Gabriel Garcia Penabaz, que fue designado en sesión del 31 de mayo, y con la gratificación acostumbrada para los demás arbitrios. Así mismo se acordó conceder un plazo definitivo para su cobro, en periodo voluntario, hasta el día veinte de septiembre próximo, lo que se anunciará por pregones, para mejor conocimiento de todos los contribuyentes y que pasado dicho día, se proceda por la vía de apremio contra los morosos, con arreglo al Estatuto de Recaudación. -

Se acordó nombrar Comisionado de Quintas para la entrega de moros llamados a concentración, al Señor Don Juan Baquero Valverde, pagándole los gastos de viaje y estancia en Ciera, del capítulo correspondiente del Presupuesto. -

Se dió cuenta de los ingresos obtenidos durante el presente mes, ascendentes a doscientas pesetas siendo aprobada la

